

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

(Art. 116.4 f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

**CLARA MIRANDA LOPEZ, Directora de Gestión y Servicios Generales del Área de Salud I, Murcia Oeste**, ante la necesidad de contratar el Servicio de limpieza y gestión integral de residuos no peligrosos de los Centros Sanitarios del Área de Salud I-Murcia Oeste (Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y los Centros periféricos dependientes del mismo), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa sobre la necesidad de disponer de un Servicio especializado en limpieza y gestión integral de residuos no peligrosos, con objeto de cumplir los objetivos de servicio público encomendados a la citada Área de Salud I.

Este Servicio se encargaría de la limpieza de rutina, limpieza concreta y limpieza general de las edificaciones y espacios ubicados en el recinto del Hospital y en el resto de Centros Sanitarios dependientes de la Gerencia, así como la gestión integral de los residuos no peligrosos generados en los mismos.

En este sentido, los servicios son contratados a empresas privadas del sector, dado que no existen en el Servicio Murciano de Salud medios humanos ni materiales, y aunque esta necesidad de contratar con empresas externas el servicio, presumiblemente se deba hacer de forma continua, actualmente el SMS carece de medios suficientes para realizar este servicio. Las circunstancias anteriores justifican la necesidad actual de que el mencionado servicio continúe siendo externalizado.

Murcia, 18 de mayo de 2018



**LA DIRECTORA DE GESTIÓN,**

**Fdo. Clara Miranda López**